

Hurlingham, 13 de Enero de 2021

VISTO:

Los Convenios de Complementación de Servicios celebrados entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y la Municipalidad de Hurlingham, identificados como Anexo I y Anexo II, el Expediente N° 4133-2020-0001147-O (D.E.), y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula segunda de ambos convenios expresan que “La Municipalidad procederá a designar a los encargados de los registros seccionales de todo el país como Agentes de Percepción del impuesto y/o la tasa a la radicación de los automotores (Patentes) y de moto vehículos correspondiente al mismo, puntualizando que la vinculación es directa y exclusiva entre el agente de percepción y el organismo recaudador, y

Que resulta necesario cumplir con todo lo dispuesto en dicha cláusula.

Que el presente Decreto, se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 154 del Decreto Ley N° 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los Encargados de los Registros Seccionales de todo el país, como Agentes de Percepción de las Tasas correspondientes conforme a lo dispuesto por la cláusula segunda de los Convenios de Complementación de Servicios celebrados entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios y la Municipalidad de Hurlingham.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Producción y por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro de Decretos y Resoluciones. Por la Dirección Técnica Administrativa, gírese el expediente a conocimiento e intervención de la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Producción.

DECRETO N° 30/2021

Juan H. ZABALETA
INTENDENTE MUNICIPAL

Carlos A. DICHARA
SECRETARIO DE HACIENDA

Maximiliano TOPINO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Y PRODUCCION